

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0073
(14 DE ENERO DE 2025)

Por el cual se actualiza la Resolución No. 0067 del 17 de enero del 2024, que ajusta la Escala de Viáticos y Bonificación de Permanencia para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra y Personal Administrativo de Contrato, y en atención al Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, No. 0303 de marzo 5 de 2024.

LA Rectora de la Universidad de Nariño
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0067 del 17 de enero del 2024, se ajustó la Escala de Viáticos y Bonificación de Permanencia para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra y Personal Administrativo de Contrato, para la vigencia del año 2024.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, emitió el Decreto No. 303 del 05 de marzo del 2024, por el cual se fijan las escalas de viáticos para empleados públicos.

Que la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño, atendiendo lo establecido en el Artículo 9 del acuerdo 017 del 13 de abril de 2023, ajusta la tabla de viáticos de conformidad a los ocho primeros rangos de salarios base de Liquidación de conformidad al Decreto 303 del 05 de marzo del 2024, expedido por el Gobierno Nacional.

Que la señora Rectora de la Universidad de Nariño, establece la nueva Escala de Viáticos para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra, Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2025, en concordancia al ajuste realizado por la Dirección de Planeación y Desarrollo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer la nueva Escala de Viáticos para el Personal Docente, Administrativo, Miembros del Consejo Superior Universitario, Docentes de Hora Cátedra, Personal Administrativo de Contrato de la Universidad de Nariño, para la vigencia del año 2025 en adelante, según lo establecido en el Decreto No. 303 del 05 de marzo del 2024, de la siguiente manera:

Para el Territorio Nacional con desplazamiento fuera del Departamento, de acuerdo a la escala de salarios, el 100% si pernocta y el 50% si no pernocta.

Para el Territorio Departamental fuera de la sede, el 70% si pernocta y el 35% si no pernocta.

Para la Costa Pacífica el Departamento de Nariño, el valor promedio resultante del reconocimiento para el Territorio Nacional y Departamental así: 85% si pernocta y 42.5% si no pernocta.

PARÁGRAFO: Para aplicar los porcentajes propuestos en el presente artículo, se tendrá en cuenta la siguiente base de liquidación y escala de viáticos diarios en pesos:

Tabla 1. VIÁTICOS COMISIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, DE GESTIÓN, CAPACITACIÓN Y DE SERVICIOS

De	Hasta	Interior del País	Interior del Departamento		Costa Pacífica	
			No Pernoctado 35%	Pernoctado 70%	No Pernoctado 42,5%	Pernoctado 85%
0	2.631.382	207.569	72.649	145.298	88.217	176.434
2.631.383	3.513.828	251.853	88.149	176.297	107.038	214.075
3.513.829	4.456.815	293.056	102.570	205.139	124.549	249.098
4.456.816	5.382.527	336.520	117.782	235.564	143.021	286.042
5.382.528	8.117.664	379.828	132.940	265.880	161.427	322.854
8.117.665	11.345.698	461.358	161.475	322.951	196.077	392.154
11.345.699	En Adelante	622.374	217.831	435.662	264.509	529.018

ARTÍCULO 2. Los viáticos para las comisiones académicas, administrativas, de gestión, capacitación y de servicios en el exterior se detallan en la tabla No. 2 y este gasto se manejará con el presupuesto asignado y aprobado anualmente a las unidades académicas y administrativas.

Tabla 2. COMISIONES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS, DE GESTIÓN, CAPACITACIÓN Y DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR.

Base de Liquidación		Viáticos Diarios en Dólares Estadounidenses para Comisiones en:		
		Centro América, El Caribe y Suramérica Excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico	México, Argentina, Estados Unidos, Canadá, África y Puerto Rico	Europa, Asia, Oceanía, Chile y Brasil
De	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta
0	2.631.382	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
2.631.383	3.513.828	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
3.513.829	4.456.815	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
4.456.816	5.382.527	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
5.382.528	8.117.664	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
8.117.665	11.345.698	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
11.345.699	En Adelante	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380

Nota: El tipo de moneda para las comisiones académicas, de gestión, capacitación y de servicio comisiones de servicio en el exterior se fija anualmente mediante decreto de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 3. Los miembros del Consejo Superior Universitario que se desplacen en Comisión en representación de la mencionada Corporación, percibirán viáticos equivalentes al máximo de la remuneración mensual para cada caso.

Parágrafo: Atendiendo el Artículo 1 de la Resolución Rectoral No. 071 del 18 de enero de 2024, para el caso de los representantes externos y representantes estudiantiles ante los Consejos Superior y Académico se les reconocerá el apoyo económico para gastos de transporte, alojamiento y alimentación, serán los indicados en la cuarta escala de cada una de la Tabla de Viáticos que se fijaron para comisiones académicas, de gestión, capacitación y de servicios para la vigencia 2025 en adelante, y en ningún caso podrá superar el máximo valor de la tabla de viáticos establecido para los funcionarios vinculados a la Universidad en los términos de Ley.

- ARTÍCULO 4.** Los apoyos económicos se ajustarán anualmente, de conformidad con las Resoluciones Rectorales que se expidan para el ajuste anual de la tabla de viáticos, de conformidad al decreto que fije la escala, expedido por la Presidencia de la República.
- ARTÍCULO 5.** El área de influencia de la Sede de la Universidad de Nariño en Pasto incluye los municipios de Chachagüí, La Florida, Tangua y Yacuanquer.
- ARTÍCULO 6.** Establecer los valores de bonificación por permanencia para los docentes de pregrado que se desplacen a realizar actividades académicas dentro de la función misional de docencia, de acuerdo con la siguiente tabla, la cual se actualiza anualmente con el IPC expedido por el gobierno nacional.

Tabla 3. BONIFICACIÓN DE PERMANENCIA PARA DOCENTES

Territorio	Sin Pernoctar	Pernoctando
Territorio Departamental y fuera de la sede (incluye alto Putumayo)	72.121	144.242
Costa Pacífica	103.478	206.955
Fuera del Departamento Resto del Territorio Nacional y bajo Putumayo	103.478	206.955

- ARTÍCULO 7.** Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación y Desarrollo, Facultades, Departamentos y demás dependencias, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de enero de 2025.


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora

Proyectó: Patricia Enríquez Arellano - Asesora de Información y Estadística
Elizabeth Alvear Andrade - Asesora Financiera y de Presupuesto
Solier Medina Calvache - Profesional Universitario

Revisó: Martha Lucia Enríquez Guerrero - Directora Planeación y Desarrollo




